



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REPERTORIO No. 24272

REGISTRO Mercantil No. 15358

99298

000000038

RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC-

0004409

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de mayo de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA** y de creación como efecto de la escisión de la compañía **"INMOBILIARIA LA MATER S.A."**;

QUE la señora Silvia Burbano García de Maspons en su calidad de Presidenta, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-0590-DI de 16 de julio de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3063 de 2 de agosto de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **"INMOBILIARIA LA MATER S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

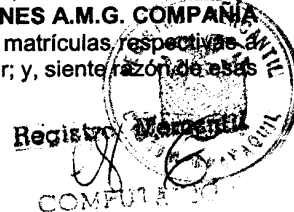
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, inscriban la transferencia de dominio que realiza la compañía **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA** en favor de la compañía **"INMOBILIARIA LA MATER S.A."** de los inmuebles constantes en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razones de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA** constante en la indicada escritura pública junto a la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **"INMOBILIARIA LA MATER S.A."** como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivaré una copia de la escritura y devolveré las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA**, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 1971, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **"INMOBILIARIA LA MATER S.A."** mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba la transferencia de dominio de los vehículos que transfiere la compañía **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a favor de la compañía **"INMOBILIARIA LA MATER S.A."**, y extienda las matrículas respectivas al nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, siente razón de esas anotaciones en los testimonios de la escritura.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

99299

000000039

Foja 2 de 2

Resolución No. 04-G-DIC

0004409 ✓

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1971, por la cual se constituyó la compañía **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑÍA ANÓNIMA** que ha procedido a escindirse y crear la compañía **"INMOBILIARIA LA MATER S.A."** mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1-4 AGO. 2004 ✓

Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

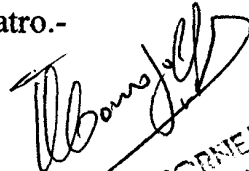
MMC/VAP
Cecilia
Exp. No. 5078



99300

000000040

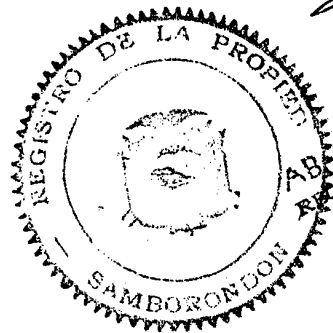
TIFICO: Queda inscrita la Resolución No. 04-G-DIC-0004409 que antecede, de fojas: 572, con el No. 161 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.296 en el Repertorio.- Samborondón, a diecisiete de Agosto del dos mil cuatro.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



RAZON: Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Transferencia de Dominio que hace la Compañía Ecuatoriana de Inversiones A.M.G. Compañía Anónima, a favor de la Compañía "INMOBILIARIA LA MATER S.A.", queda inscrita de fojas: 13.132 a 13.161, con el No. 702 en el registro de Propiedad: y, anotada bajo el No. 1.295 en el Repertorio.- Samborondón, a diecisiete de Agosto del dos mil cuatro.-

R.P.




AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

